

	ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS		
	Código	CCE-EICP-GI-21	Página 1 de 2
	Versión No.	1	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01
CONVENIO SOLIDARIO No. CS-004-2025

PARTES INTERVINIENTES

EL MUNICIPIO DE GRAMALOTE, identificado con NIT No. 890.501.404-1, representado legalmente por el señor **ÁLVARO CARDOZO RIAÑO**, Alcalde Municipal, y **EL SUPERVISOR DEL CONVENIO, JORGE ANDRÉS BARRERA GUTIÉRREZ**, en su calidad de apoyo profesional de los procesos de planeación, y por la otra parte, **LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN ISIDRO**, identificada con NIT No. 901.038.538-3, representada legalmente por la señora **GLORIA INÉS BOTELLO IBARRA**, quienes suscriben la presente **ACTA DE SUSPENSIÓN**, previo los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el Municipio de Gramalote y la Junta de Acción Comunal de la vereda San Isidro celebraron el Convenio Solidario No. CS-004-2025, cuyo objeto es *aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para el mejoramiento de la vía terciaria de San Isidro del municipio de Gramalote, Norte de Santander.*
2. Que mediante Acta de Inicio de fecha once (11) de octubre de 2025, se dio inicio a la ejecución del convenio, estableciéndose un plazo de ejecución de tres (3) meses, con fecha inicial el 11 de octubre de 2025 y fecha de terminación el 31 de diciembre de 2025.
3. Que durante el período programado para la ejecución de las actividades se han presentado condiciones climáticas adversas, consistentes en lluvias constantes y de alta intensidad en el municipio de Gramalote, las cuales han afectado de manera directa el desarrollo normal de las labores previstas en el convenio.
4. Que las actividades objeto del convenio requieren condiciones climáticas favorables, tanto para garantizar la seguridad de los participantes, como para asegurar la correcta ejecución técnica de las obras, evitando riesgos para las personas y posibles afectaciones a la calidad de los trabajos.
5. Que las lluvias constituyen un hecho externo, imprevisible e irresistible, ajeno a la voluntad de las partes, que imposibilita temporalmente la ejecución del objeto contractual en los términos inicialmente previstos.
6. Que, en atención a los principios de planeación, responsabilidad, economía y eficacia, y con el fin de evitar incumplimientos no imputables a las partes, resulta procedente suspender temporalmente la ejecución del Convenio Solidario, hasta tanto se cuente con condiciones climáticas adecuadas.

ACUERDAN

PRIMERO. SUSPENSIÓN. Suspender la ejecución del **Convenio Solidario No. CS-004-2025**, a partir del 23 de diciembre de 2025, como consecuencia de las condiciones

Código	CCE-EICP-GI-21	Versión	1
---------------	-----------------------	----------------	----------

Cra 5a # 6 - 46 Centro Administrativo Municipal- Gramalote
Email: contratacion@gramalote-nortedesantander.gov.co
Sitio Web: <http://gramalote-nortedesantander.gov.co>
Teléfono: 3102461191

	ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS		
	Código	CCE-EICP-GI-21	Página 2 de 2
	Versión No.	1	

climáticas adversas (lluvias constantes) que impiden la ejecución segura y técnica de las actividades pactadas.

SEGUNDO. TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN. La suspensión se mantendrá hasta tanto desaparezcan las causas que la originaron, esto es, hasta que se presenten condiciones climáticas que permitan el normal desarrollo de las actividades objeto del convenio. La reanudación se formalizará mediante la correspondiente Acta de Reinicio y no podrá superar el término de un mes.

TERCERO. EFECTOS DE LA SUSPENSIÓN. Durante el término de la suspensión:

- No se ejecutarán actividades relacionadas con el objeto del convenio.
- Se suspende el cómputo del plazo de ejecución, el cual se reanudará una vez se suscriba el Acta de Reinicio.
- No se generan incumplimientos ni sanciones para ninguna de las partes, por tratarse de una causa no imputable a estas.

CUARTO. OBLIGACIONES. Las partes se comprometen a adelantar las actuaciones necesarias para la pronta reanudación del convenio una vez se superen las condiciones que dieron lugar a la suspensión.

En constancia se firma la presente acta en el Municipio de Gramalote, a los 23 días del mes de diciembre de 2025.

POR EL MUNICIPIO DE GRAMALOTE



ÁLVARO CARDOZO RIAÑO
Alcalde Municipal



JORGE ANDRÉS BARRERA GUTIÉRREZ
Supervisor del Convenio

**POR LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL
VEREDA SAN ISIDRO**



GLORIA INÉS BOTELLO IBARRA
Presidenta

Elaboró JABG – Supervisor/Asesor Planeación
Revisó: BJGL - Asesora Jurídica Externa

Código	CCE-EICP-GI-21	Versión	1
---------------	-----------------------	----------------	----------

Cra 5a # 6 - 46 Centro Administrativo Municipal- Gramalote
Email: contratacion@gramalote-nortedesantander.gov.co
Sitio Web: <http://gramalote-nortedesantander.gov.co>
Teléfono: 3102461191